

TRD 300.15.8

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)		Código:	GC-00-F07		
		Versión:	2		
		Fecha de Aprobación			
		DD	MM	AA	
		16	02	17	
Nº	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	Nº DE FOLIO	
	<i>Orden de compra 95696 de 2022</i>				
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA	✓		7	
2	Certificación Banco de Proyectos	✓		3-2	
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos	✓		3-7	
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		9	
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		9	
6	Estudios Y documentos Previos	✓		10-12	
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios	✓		13-17	
8	Cotizaciones	✓		18-19	
9	Orden de Compra	✓		20; 26, 29	
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)	-		21, 22, 30	
11	Designación de Supervisión	✓		23	
12	Acta de Inicio				
13	Informes de Ejecución contractual				
14	Informes de supervisión y/o interventoría				
15	Pagos				
16	Modificación			26	
17	Acta de Liquidación				

Gestión Documental	
Revisó	<i>Mariana Jose</i>
Folios De Esta Carpeta	<i>31</i>
Fecha de Revisión	<i>26-10-2022</i>

en el fin de proceder a completar las columnas Código Un  
 Descripción  
 Código UNSPSC  
 cada código  
 arado por : )  
 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
 MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO  
 PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE  
 HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE  
 SOACHA (EJERCITO SUWAPAZ).  
 46181500

en el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras? para saber cuáles son los ítems que aplican a cada columna.

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

Correo electrónico del responsable

Teléfono del responsable

Nombre del responsable

Ubicación

Unidad de contratación (referencia)

Valor estimado en la vigencia actual

Valor total estimado

Fuente de los recursos

Modalidad de selección

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)

Duración del contrato (número de días, meses, años)

Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)

Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)

Descripción

46181500

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ATENCIÓN, REQUERIDO PARA LOS CURSOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUPARAZ).

SECRETARIA DE GOBIERNO

CO-CUN-25754

JORGE LUIS TIQUE HORTA

7305500

52.000.000 COP

52.000.000 COP

5

CCE-99

1

3

3

3

rsacabierro@alcal  
diacach.gov.co

**BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**  
**CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO**

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por el Secretaria de Gobierno:

**BPIN 2022257540059 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 2023 SOACHA".**

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

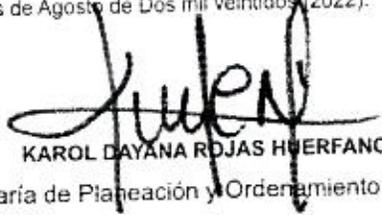
**Eje:** SEGURIDAD  
**Programa:** AVANZANDO POR LA PROMOCION Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y DE LA IDENTIDAD SOACHUNA  
**Subprograma** PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA CULTURA CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y SEGURIDAD  
**Código Producto MGA:** 4501057  
**Meta Plan de desarrollo número:** 37  
**Año de Ejecución:** 2022  
**Fuentes de financiamiento:** Municipal  
**Presupuesto por año:** 2022

FUENTE	CCPT	2022	2023
PROPIO	0105-2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.006-2	\$ 327.250.000	
PROPIO	0105-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002-2	\$ 800.000.000	
PROPIO	0105-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.006-2	\$ 1.000.000.000	
PROPIO	0105-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.007-2	\$ 152.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01-23	\$ 343.200.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01-23	\$ 400.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002-23	\$ 122.109.387	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003-23	\$ 52.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.007-23	\$ 44.956.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.007-26	\$ 2.116.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.008-23	\$ 60.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.009-23	\$ 853.812.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.009-26	\$ 621.000.000	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.892.327.387</b>	<b>\$ 6.892.327.387</b>

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:

**\$6.892.327.387**

En Soacha, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de Agosto de Dos mil veintidos (2022).

  
**KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO**  
 Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó:  
**CARLOS BEJARANO**  
 Coordinador  
 Banco de Proyectos Planeación  
 Dirección de Desarrollo Económico

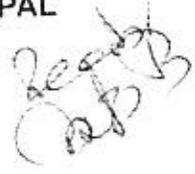
Elaboró:  
 Andrei Ibaez  
 Profesional C.T.O 2737 - 2022  
 Banco de Proyectos Planeación  
 Dirección de Desarrollo Económico

Soacha, Cundinamarca, 09-08-2022  
Número de Oficio

Señores

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

Dirección de Desarrollo Económico  
Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial  
Soacha, Cundinamarca



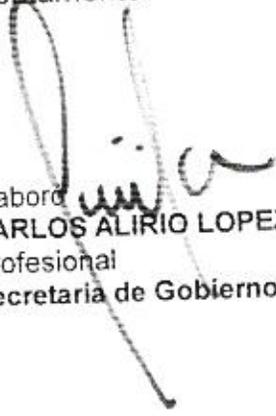
Ref.: Actualización Proyecto.

La presente es con el fin, de remitir la documentación correspondiente al proyecto **BMP2022257540059** - denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA**

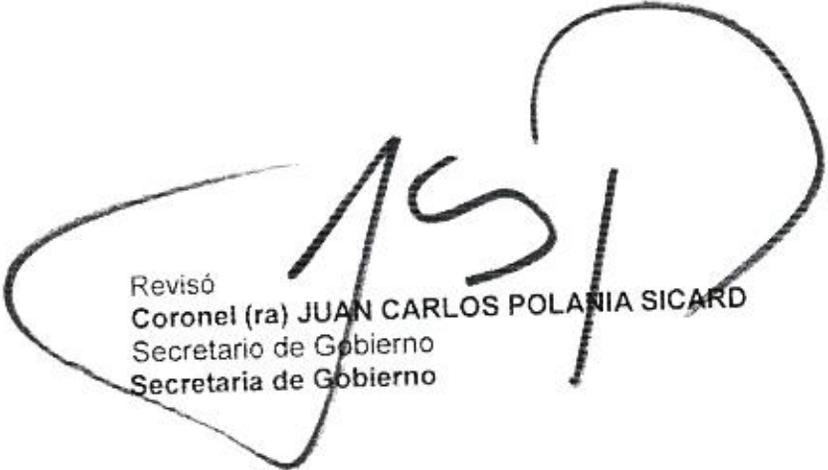
Documentos Requeridos	Folio
1. Certificación Viabilidad Actualización - Formato (ES-01-F09)	
2. Justificación de la Actualización - Formato (ES-01-F10)	
3. Presupuesto oficial actualizado - Formato (ES-01-F11)	
4. Calculo de beneficios - Formato (ES-01-F07) (si se requiere)	
5. Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros (si se requiere)	
6. Descripción otros anexos:	
7. MGA en medio magnético	
8. Ficha EBI impresa	

Lo anterior con el fin de ser **Actualizado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente.



Elaboró  
**CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**  
Profesional  
Secretaría de Gobierno



Revisó  
**Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD**  
Secretario de Gobierno  
Secretaría de Gobierno

 <p>Alcaldía Municipal de Soacha</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:	ES-01-F08	
			Versión:	4	
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
		17	01	2022	
<b>Secretario (a) o Director de despacho</b>					
<b>CERTIFICA QUE EL PROYECTO:</b>					
<b>BMP2022257540059 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA</b>					
Cumple con el <b>análisis de viabilidad</b> al cumplir con el ajuste a los lineamientos requeridos en los siguientes aspectos:					
Articulación con la política Pública:	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo - PMD, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo, así como con las competencias y los objetivos de la entidad.				<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Metodológica	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la intervención dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas orientadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y cuantificación de beneficios.				<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Técnica	Se verifica que la estructuración técnica es adecuada, según las características propias del proyecto y, si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos. Se verifican requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto (Ej: montaje, Administrativo, operativos, capacitación, etc).				<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Económica o Financiera	Se analiza si la solución planteada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) en dos niveles de análisis, el costo de actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generará el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica).				<input checked="" type="checkbox"/>
Sostenibilidad de proyecto	Se evalúa la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la prestación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapas de operación, sin embargo, en aquellos que se evidencia es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación.				<input checked="" type="checkbox"/>
<p>En Soacha, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de agosto de Dos mil veintidos (2022).</p>					
<p>Vo.Bo</p> <p><b>Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD</b>          Secretario de Gobierno          Secretaría de Gobierno</p> <p>Elaboró</p> <p><b>CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ</b>          Profesional Administrativo          Secretaría de Gobierno</p>					



**1. NOMBRE DEL PROYECTO** BMP2022257540059 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA

**2. TIPO DE ACTUALIZACIÓN**  
 Actualización por costos o fuentes de financiación.  
 Actualización por reformulación.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**  
 La presente actualización busca garantizar la ejecución de los recursos incorporados por recursos del balance mediante Acuerdo numero 15 de junio 13 2022 y el Decreto 96 del 24 de junio del 2022 y de esta forma garantizar los proyectos indicados en el Fondo de Seguridad (FONSET) del municipio de Soacha y código de pólice por la ley 1801 de 2016, aunado a lo anterior busca garantizar el pago de servicios públicos de la Policía Metropolitana de Soacha (MESOA); garantizando con estos recursos la seguridad y la buena convivencia en el Municipio de Soacha.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN** 2022-2023

**5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

4.1 Gestión de financiación:  
 Nacional: Departamental: Municipal: Otro:

Entidad:

4.2 Gestión de cofinanciación:  
 En gestión Gestionado: No aplica:

Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos fut y fuentes de financiación:

ENTIDAD	PROGRAMA	CÓDIGO FUT	ACTUALIZADO 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS	0105 - 2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.006 - 2	\$ 327.250.000
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 2	\$ 800.000.000
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.008 - 2	\$ 1.000.000.000
		0106 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 2	\$ 152.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 543.299.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 400.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	\$ 122.109.387
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003 - 23	\$ 52.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.007 - 23	\$ 44.954.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 23	\$ 2.116.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.008 - 23	\$ 40.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23	\$ 855.812.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23	\$ 621.000.000
TOTAL POR AÑO:			\$ 6.892.327.387,00
TOTAL PROYECTO:			\$ 6.892.327.387,00

**7. ALINEACION PLAN DE DESARROLLO**

Articulación con Plan de Municipal de Desarrollo Municipal.  
 Eje: Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha.  
 Programa: Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos.  
 Subprograma: Seguridad ciudadana efectiva.  
 Meta Producto: Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)  
 Elemento Constitutivo:  
 Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha.  
 Fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes.  
 Gestionar el aumento de pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad.  
 Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio.  
 Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional.

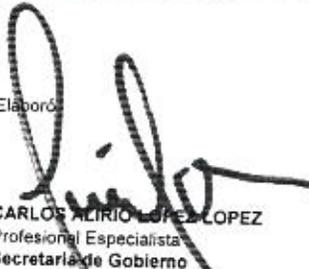
PLAN DE DESARROLLO	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año				
				Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023	
11.1 Meta Plan de desarrollo	Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)	Numero o Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34	
		% de aporte al elemento constitutivo	100,00%	0%	33%	33%	34%	
11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Dotar al cuerpo de de seguridad de elementos logísticos y operativos en la ciudad de Soacha	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	46,69%	0	100%			
8. APORTE A METAS DE PRODUCTO DEL PROYECTO	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código de indicador
Distribución del aporte por año								
		Descripción	Aporte	Magnitud	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023

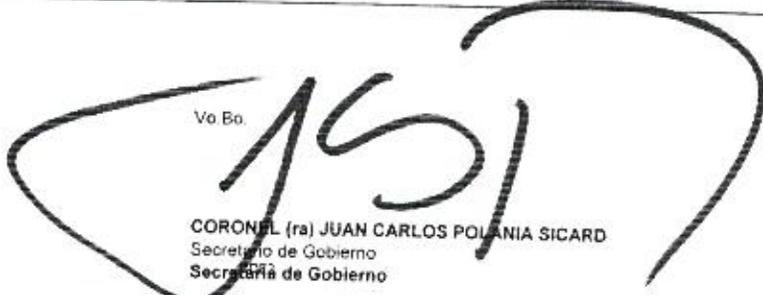
4

PLAN DE DESARROLLO  
HOMOLOGACIÓN CATALOGO  
PLAN DE DESARROLLO  
HOMOLOGACIÓN CATALOGO

Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Distribución del aporte por año					
		Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023		
realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)	100,00%	0%	33%	33%	34%		
11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	8,85%	0	100%				
Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio							
Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700
Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año				
			Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023	
11.2 Meta Plan de desarrollo		1	0	0,33	0,33	0,34	
Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)	5,00%		0%	33%	33%	34%	
11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	0%	0	100%				
Aumento de pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad							
Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700
Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año				
			Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023	
11.2 Meta Plan de desarrollo		1	0	0,33	0,33	0,34	
Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)	100,00%		0%	33%	33%	34%	
11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	22,12%	0	100%				
Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local departamental y nacional							
Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700
Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año				
			Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023	
11.2 Meta Plan de desarrollo		1	0	0,33	0,33	0,34	
Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)	100,00%		0%	33%	33%	34%	
11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	2,21%	0	100%				
Fortalecer la estrategia de vigilancia por cuadrantes							
Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700

9. OTROS ANEXOS

Elaboró  
  
**CARLOS ALIRIO LÓPEZ**  
 Profesional Especialista  
 Secretaría de Gobierno

Vo. Bo.  
  
**CORONEL (ra) JUAN CARLOS POLANÍA SICARD**  
 Secretario de Gobierno  
 Secretaría de Gobierno





FICHA TÉCNICA	
REFERENCIA Y/O NOMBRE	PONCHO
CANTIDAD	El número total de unidades estará sujeto al valor del elemento y/o producto y la disponibilidad presupuestal estimada para tal fin (\$ 52 .000.000,00)
DESCRIPCIÓN	<p>El poncho debe estar conformado por una sección rectangular en una sola pieza de tela, sin empates, dobladillada en sus extremos, un sistema de ajuste en la cara delantera interna y una capota en la parte central. <b>Ver figuras 1,2 y 3</b></p> <p>Todo el contorno de la sección rectangular debe llevar un dobladillo, el cual debe ir doblado hacia el revés del poncho, cosido con costura sencilla en el borde superior e inferior del mismo. El dobladillo debe ser doble, de forma que sirva de repuesto, es decir que las costuras sencillas de los bordes deben unir tres capas de tela. <b>Ver figuras 2 y 3</b></p> <p>La sección rectangular debe llevar un ojete en cada extremo del poncho, uno en cada centro del largo del poncho y un en cada centro del ancho del poncho, para un total de ocho (08) ojetes. En el largo del a cada lado sobre el dobladillo debe llevar diez (10) broches tipo cazuela de doble servicio. Los broches que se instalen en la parte posterior deben ir con el lado macho hacia la parte externa del poncho, los que se instalen en la parte delantera deben ir con el lado hembra hacia la parte externa del poncho. <b>Ver figura 2 y 3</b></p> <p>El poncho debe llevar en la parte superior una capota conformada por dos laterales unidos mediante costuras, confeccionada en la misma tela principal, de diseño redondeado y una abertura para el rostro. La capota debe ir unida mediante costuras a la sección rectangular. <b>Ver figuras 1,2 y 4</b></p> <p>La capota debe llevar en la parte interna del contorno de la abertura para el rostro un refuerzo en la misma tela principal que sirve como refuerzo y dobladillo, este refuerzo debe ir con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de la cinta de impermeabilización de costuras.</p> <p>La capota debe llevar dos ojetes en la parte inferior externa de la abertura por donde debe pasar un cordón elástico con una longitud de mínimo 100 cm y un diámetro de 3 mm <math>\pm</math> 1 mm. El cordón elástico debe ser continuo en el exterior y debe ser anudado internamente. El Cordón debe llevar un acotador o ajustador plástico con el propósito de graduar la capota a la cabeza del usuario. <b>Ver figuras 2 y 4</b></p> <p>La capota debe llevar en la región central del cuello una cremallera y por la parte interna debe llevar un fuelle de la misma tela principal, el cual se debe extender a lo ancho y largo de la abertura que se logra con la cremallera, el fuelle debe llevar dobladillo doble en la parte superior de mínimo 10 10 mm de ancho.</p> <p>En la parte delantera del poncho, por la cara interna de la prenda, debe llevar centrado horizontalmente un ajustador interno elaborado en la misma tela principal, debe ir dobladillado y unido con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de la cinta de impermeabilización de costuras. el ajustador interno debe llevar un ojete a 30 mm <math>\pm</math> 5 mm de cada uno de sus extremos, por donde debe pasar un Cordón elástico con una longitud mínima de 200 cm y un diámetro de 3 mm <math>\pm</math> 1 mm, el Cordón debe estar quemado en ambas puntas y debe entregarse con un nudo en cada punta y terminal plástica. <b>Ver figura 3 y 4</b></p> <p>El diámetro del Cordón tanto el justador interno como el de la capota, debe verificarse en tres (03) puntos diferentes, espaciados al menos 30 cm entre ellos.</p> <p>Todas las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.</p>



	<p>Las costuras deben tener entre 7 a 9 puntadas por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 5mm. Los traslapes o embones de las uniones que se efectúen deben ser mínimo de 10 mm.</p> <p>Las costuras del dobladillo, del refuerzo del contorno de la capota y las del ajustador interno deben ser en costura sencilla y deben estar ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm de los bordes.</p> <p>La unión de los laterales de la capota y la unión de esta a la sección rectangular del poncho debe hacerse con costuras sencillas y su ensamble debe hacerse como se indica en la <b>figura 5</b>.</p> <p>Las costuras de la capota, de la unión de la capota a la sección rectangular, del ajustador interno y del dobladillo de la capota, deben ser impermeabilizadas con cinta impermeabilizante de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho. La cinta debe ser aplicada uniforme y estéticamente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o la tela. A su vez no debe presentar evidencia de desprendimiento o burbujas y debe estar adherida en su totalidad a la prenda.</p> <p>Las dimensiones y tallas del poncho deben cumplir con lo establecido en las <b>tablas 1 y 2</b> y el acotado establecido en las <b>figuras 2,3 y 4</b>.</p> <p>Los elementos metálicos que debe llevar incorporado el poncho son los broches y los ojetes, deben ser pavonados, galvanizados o pintados electrostáticamente de color negro mate, no deben presentar evidencia de corrosión, deben estar libres de rebabas o aristas vivas, no deben presentar extremos cortantes y ninguno debe estar roto, deformado o tener fallas que afecten su desempeño. Los elementos ensamblados no deben quedar ni flojos ni demasiado apretados. En los sitios del dobladillo donde se ubican los broches y los ojetes debe llevar arandela en PVC como refuerzo, para evitar el desgarramiento de la tela en este sitio y su diámetro externo debe exceder de 1 a 2 mm el diámetro externo tanto del ojete como del macho del broche respectivamente.</p> <p>El poncho debe llevar veinte (20) broches tipo cazuela de doble servicio sistema de presión (diez a lo largo de cada lado), estos deben presentar un cierre suave y seguro, tener un diámetro interno de 10 mm <math>\pm</math> 2 mm medidos en la hembra. <b>Ver figuras 2y3</b></p> <p>El poncho debe llevar cuatro (04) ojetes de diámetro interior de 7 mm <math>\pm</math> 1 mm (dos para el paso del Cordón elástico de la capota y dos para el ajustador interno) y ocho (08) ojetes de diámetro interior de 12 mm <math>\pm</math> 2 mm ubicados en el dobladillo del contorno del poncho. <b>Ver figuras 2 y 3</b></p> <p>El poncho en el cordón de la capota debe llevar un ajustador o acortador plástico en polioximetileno, su diseño debe ofrecer un ajuste seguro que evite el deslizamiento y ajuste del Cordón, deben presentar acabado negro o verde mate.</p> <p>La cremallera de la capota debe ser de espiral de monofilamento continuo con ancho del espiral cerrado de 4 mm <math>\pm</math> 1 mm, cinta textil con ancho mínimo de 11,5 mm, debe llevar deslizador automático.</p> <p>El color de los hilos deberá ser a tono con el color de la tela principal. el color de la tela principal del poncho deberá ser camuflada tipo selva (pixelado), debe ser a tono con el color verde claro.</p>
<b>CONDICIONES ADICIONALES</b>	<p><b>Nota 1:</b> El poncho no debe presentar manchas o decoloración y ningún otro defecto perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, delaminación del recubrimiento de impermeabilidad, arrugas, quemaduras o estrías</p> <p><b>Nota 2:</b> El poncho no debe presentar ninguna clase de defecto. Se puede emplear una muestra de referencia para efecto de comparación y verificación de los requisitos generales cuando la entidad contratante así lo establezca en el respectivo pliego de condiciones.</p> <p><b>Nota 3:</b> El poncho se debe empacar en forma individual en una bolsa plástica transparente sellada. Luego se deben empacar en forma colectiva en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base, en un número de 25</p>

<p>unidades, de forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento. Tanto la bolsa como los sacos deben estar limpios y sin deterioro</p> <p><b>Nota 4:</b> Cada poncho debe llevar una marquilla estampada en una cinta tejida blanca, debe ir unida por costura sencilla en la parte central del ajustador interno antes de que este sea unido a la sección rectangular. La información de la marquilla debe ir impresa en tinta indeleble de color negro, letra imprenta, legible y sin mostrar manchados, sangrados o descuadres. La marquilla debe llevar la siguiente información (nombre o marca registrada del fabricante; entidad contratante, número y año del contrato; código de la norma técnica aplicada; recomendaciones de uso y cuidado del poncho)</p> <p><b>Nota 5:</b> para el empaque colectivo cada saco debe ir marcado con la siguiente información (entidad contratante, número y año del contrato; nombre del producto; cantidad de unidades que contiene; nombre o marca registrada del fabricante; peso bruto)</p>
---

**TABLA 1:** Dimensiones en la sección rectangular y el ajustador interno. Figuras 2 y 3

DESCRIPCION	COTA	DIMENSIONES EN CENTIMETROS		
		TALLA		TOLERANCIA
		GRANDE	PEQUEÑA	
ANCHO	A	136	136	± 2
LARGO	B	235	215	± 2
UBICACIÓN DE LA CAPOTA	C	120	110	± 2
DISTANCIA ENTRE BROCHES Y OJETES CENTRALES EN EL LARGO DEL PONCHO	D	22	19,5	± 1
ANCHO DOBLADILLO	E	3,5	3,5	± 0,5
UBICACIÓN DEL AJUSTADOR INTERNO	F	65	65	± 2
LARGO AJUSTADOR INTERNO	G	45	45	± 1
ANCHO AJUSTADOR INTERNO	H	4	4	± 0,5

**TABLA 2:** Dimensiones de la capota. Figura 4

DESCRIPCION	COTA	DIMENSIONES EN CENTIMETROS		
		TALLA		TOLERANCIA
		GRANDE	PEQUEÑA	
ALTURA DE LA CAPOTA	A	40	38	± 1
ANCHO DE LA CAPOTA MEDIDO A 15 CM DEL BORDE SUPERIOR DE LA CAPOTA	B	30	28	± 1
ANCHO DE LA BASE (medio contorno)	C	36	34	± 1
ALTURA DEL CUELLO	D	15	14	± 1
ANCHO DEL REFUERZO DEL CONTORNO	E	2,5	2,5	± 0,5

**Figura 1:** Poncho



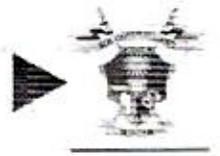


Figura 2: Vista exterior del poncho extendido

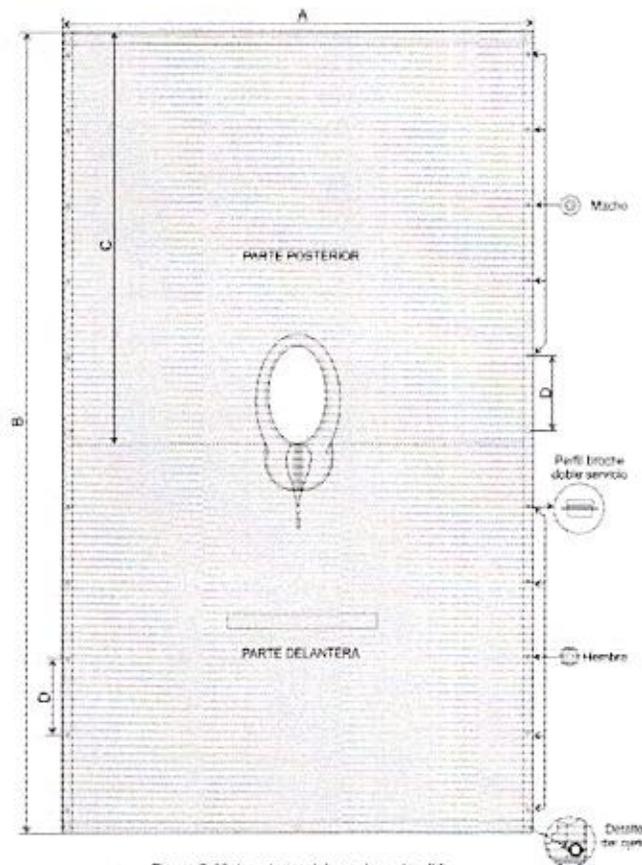
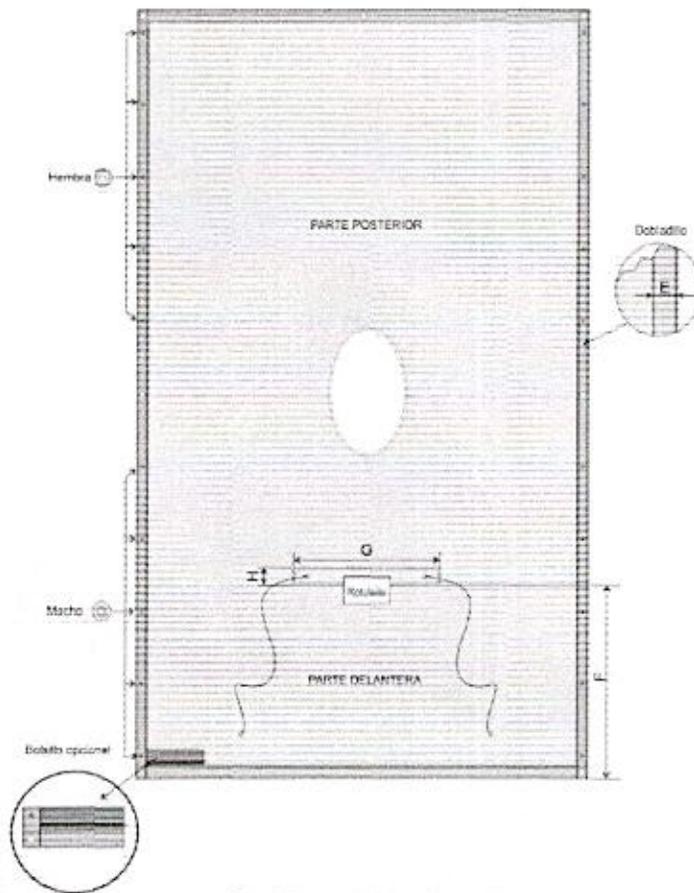


Figura 2. Vista exterior del poncho extendido.

Figura 3: Vista interior del poncho extendido



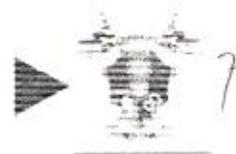


Figura 4: Vista lateral externa de la capota

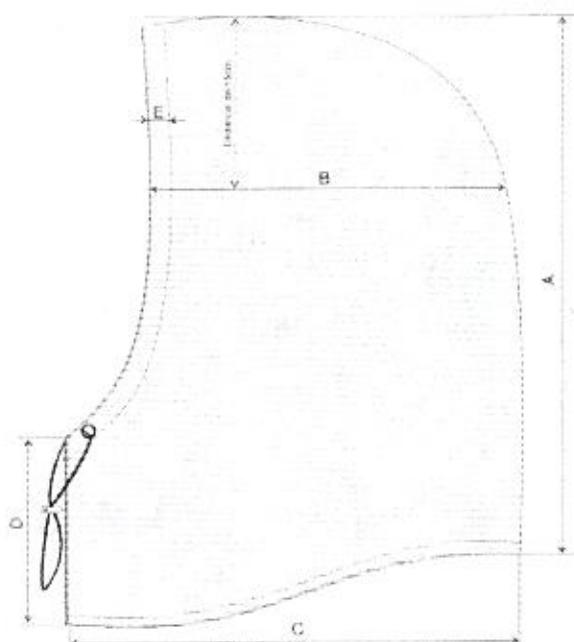
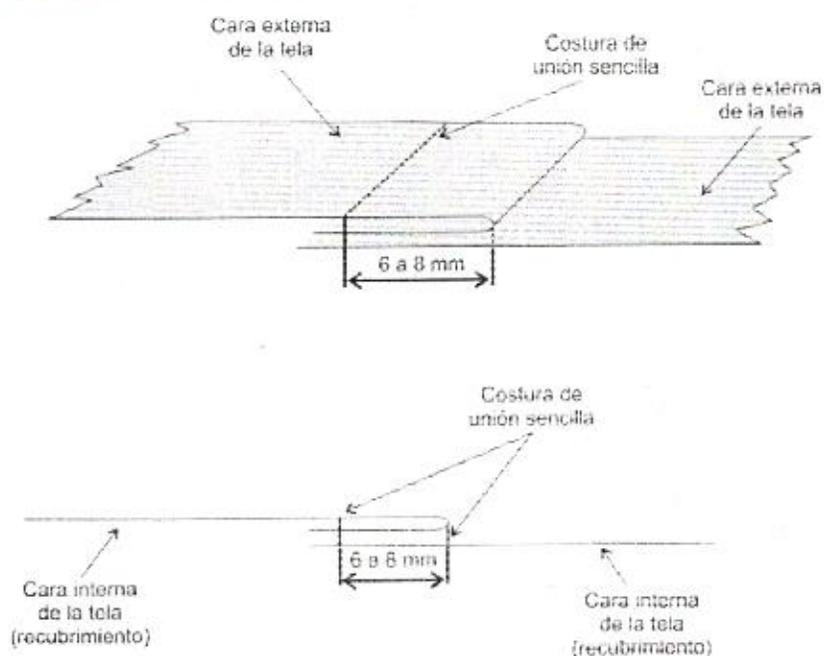


Figura 5: Detalles costuras de la capota



No.	RECURSO	COMPONENTE	CARGO	FIRMA
1	ELABORÓ	JUAN SEBASTIAN PULIDO CASTILLO	COMPONENTE TÉCNICO SGB	
2	REVISÓ	ALEJANDRO YATE LOZADA	COMPONENTE FINANCIERO SGB	
3	REVISÓ	ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA	COMPONENTE JURIDICO	

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		CÓDIGO: 00010010 VERSIÓN: 1.0 FECHA DE APROBACIÓN:
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				
<b>NUMERO:</b> 453	<b>FECHA:</b> 10/6/2022	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA</b> <b>DIRECCION DE PRESUPUESTO</b>		
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b> SECRETARIA DE GOBIERNO		<b>RECIBIDO</b> <b>14 JUN 2022</b>		
<b>IDENTIFICACION DEL GASTO</b>				
Funcionamiento Inversion <input checked="" type="checkbox"/> X Servicio de la deuda				

**I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSION).**

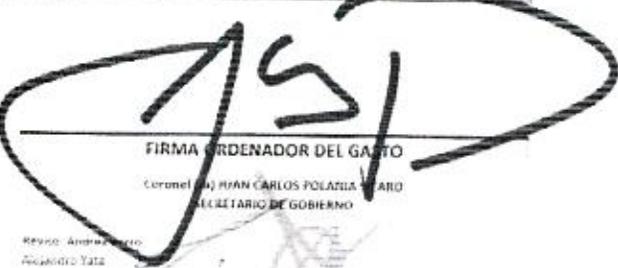
PROGRAMA DE INVERSIÓN		Seguridad Ciudadana Hacia Un Cambio Efectivo Para Todos		
CÓDIGO BANCO:	BPIN202257540059	FECHA ACTUALIZACIÓN:	7/2/2022	
CÓDIGO SECTOR	45	CÓDIGO DEL PROGRAMA	1	CÓDIGO PRODUCTO
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:		FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023		
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:		Mejorar el fortalecimiento de los organismos de seguridad para garantizar el orden publico y la convivencia ciudadana del municipio de soacha.		
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR		FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA		

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0117-2.1.45.01.057.2.3.2.02.01.002-23	Productos alimenticios, bebidas y taberos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	23	2822698	52.000.000,00
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>				52.000.000,00

**VALOR EN LETRAS:** CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MIL Y CERO.

**OBJETO DEL CDP**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ATENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCIO SUMAPAZ)

  
**FIRMA ORDENADOR DEL GASTO**  
 Coronel (R) JUAN CARLOS POLANÍA SUAREZ  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

Revisó: Alejandro Taza

<b>ESTADO DE LA SOLICITUD</b>		<b>CAUSAL DE DEVOLUCION</b>	
<input type="checkbox"/> APROBADA <input type="checkbox"/> NO APROBADA		<b>CÓDIGO</b> <b>DESCRIPCION</b>	
<b>INFORMACION DEL CDP</b>		<b>CONSTANCIA DE ENTREGA</b>	
<b>FECHA</b> <b>NUMERO</b>		<b>DEVOLUCION</b>	<b>CDP</b>

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal

2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3782

NIT. 800094755-7  
CALLE 13 7-30  
7305500

Fecha de Expedición: 14 junio 2022

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ).  
BMP2022257540059.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
<b>Gastos-Inversión</b>		
0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.0 02 - 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero  Recurso Propio-Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD	\$ 52.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>\$ 52.000.000,00</b>

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES  
Director de Presupuesto

<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	SECRETARÍA DE GOBIERNO
<b>FECHA</b>	SEPTIEMBRE 2022

**1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda**

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *“el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.*

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras *“...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...”.*

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 *“Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios”*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de



conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes" ... d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*" .yu

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, mediante Decreto 207 del 10 de junio de 2015 proferido por el Alcalde del Municipio de Soacha, se delegó en cabeza de los Secretarios del Despacho la competencia para suscribir contratos estatales como los convenios que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP2022257540059** "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA", tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 12 de julio de 2022 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 "El Cambio Avanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal 14 de 30 de mayo de 2020, se estableció dentro de las metas adscritas a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, el programa "SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS".

Que, mediante radicado No. 20223000248902 y ID 189687 presenta Proyecto de compra de material de intendencia, en el cual solicitan al ordenador del gasto del Municipio, Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD, Secretario de Gobierno Municipal, "**PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (EN DONACIÓN) DESTINADA AL BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "EL CAMBIO AVANZA" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISC DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA**, cuya compra es "Ponchos, Sobrecarpas, Chalecos multipropósito 10 bolsillos según ficha técnica.

Que, mediante radicado No. 20223000248902 y ID 189687 firmado por el Mayor. SILVA BALAGUERA EDWIN (ejecutivo y segundo comandante con funciones administrativas de comandante encargado del Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"), donde establece las necesidades que la unidad necesita frente al material de intendencia, y autoriza en el folio No. 4 los valores cada ítem de necesidad de la siguiente manera:

1. \$20.800.00,00 PONCHOS PIXELADOS.
2. \$15.600.000,00 CHALECOS MULTIPROPOSITO.
3. \$15.600.000,00 SOBRE CARPAS PIXELADAS.

Para un total de inversión de **\$52.000.000,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE).**



Que, en ese sentido uno de los servicios a satisfacer con cargo al presupuesto relacionado anteriormente, se encuentra la adquisición de elementos de material de intendencia, para optimizar y brindar los medios mínimos para los soldados que sean idóneos para tener la capacidad de reacción rápida en veredas que son zonas de difícil acceso, donde el eje vial no cumple con buenas condiciones, para ello el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", en la jurisdicción del Municipio de Soacha- Cundinamarca, necesita los medios logísticos para desplazar unidades tipo pelotón que patrullan los puntos y áreas críticas de la jurisdicción.

Que, en pro de mejorar la seguridad en el Municipio y la capacidad operativa y de reacción de la Secretaria de Gobierno, se hace necesario la adquisición de los elementos de material de intendencia, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, para de esta forma contribuir al mejoramiento y tranquilidad del Municipio, dotando al Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz", para cumplir el mencionado objetivo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que suministre la venta de los elementos de material de intendencia que garantice los requerimientos solicitados por la entidad que es para el Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz".

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo tanto la Entidad efectuara la presente contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por medio del Acuerdo Marco: Material de intendencia II - CCE-919-1-AMP-2019 # Proceso CCENEG-014-1-2019 De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2022.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

#### **3.1. OBJETO**

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ) BMP 2022257540059.**

#### **3.2 ALCANCE**

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de dotación, están estipuladas en el Acuerdo Marco: Material de intendencia II - CCE-919-1-AMP-2019 # Proceso CCENEG-014-1-2019 De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022., tal y como consta en el Anexo No. 01.

#### **3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La entrega de los elementos de dotación – material de intendencia se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca - almacén general Carrera 9 No. 13-36.

#### **3.4 FORMA DE PAGO:**

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente No. CCENEG-014-1-2019.



### 3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del Acuerdo Marco de Precios.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del Acuerdo Marco de Precios.

### 3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS" en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.

### 4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia VIGENTE.

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Soacha se encuentran proveedores agregados al Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia II Proceso CCENEG-014-1-2019 que prestan el servicio, de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."*

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente dispon-ga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*



## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Proceso CCENEG-014-1-2019 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000,00)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002-23
ARTICULO	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Recurso Propio – Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD
FECHA	14 DE JUNIO DE 2022
VALOR	\$52.000.000,00
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ).
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – SOACHA CUNDNAMARCA
NUMERO	3782

### 7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad



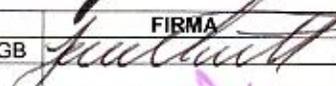
Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia II CCE-919-1-AMP-2019.

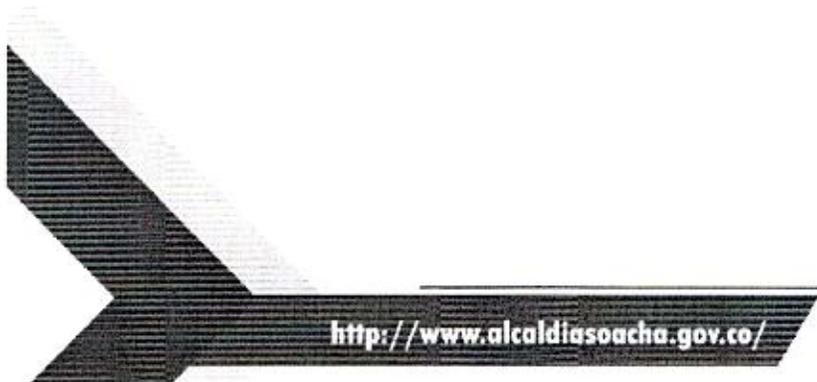
**Responsabilidad del supervisor:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha a los seis (07) días del mes de septiembre de 2022.

  
**Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD**  
 Secretario de Gobierno

NOMBRES CONTRATISTAS	COMPONENTE	FIRMA
JUAN CARLOS USSA USAQUEN	COMPONENTE PROFESIONAL SGB	
ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA	COMPONENTE JURIDICO SGB	

FIN DEL DOCUMENTO





13

# Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras.

## Tabla de Contenido

- I. Información del Acuerdo Marco.....2
- II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano .....7
- III. Simulador para estructurar la compra .....7
  - A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización ..... 14
  - B. Mensajes .....25
  - C. Editar un evento de cotización .....26
  - D. Finalizar evento de cotización .....30
  - E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.....30
  - F. Aclaraciones durante el proceso de cotización .....33
  - G. Selección del Proveedor.....35
  - H. Cancelar el evento de cotización.....36
- IV. Solicitud de Compra.....36
- V. Orden de Compra .....36
- VI. Facturación y pago.....37
- VII. Publicación de documentos adicionales de la Orden de Compra .....40
- VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra.....40
- IX. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de compra .....41



## I. Información del Acuerdo Marco

La presente guía busca apoyar a las Entidades Estatales en el proceso de adquisición de Servicios de Material de Intendencia a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adquisición de bienes y servicios al amparo del Acuerdo Marco de Servicios de Material de Intendencia es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el Proceso de Contratación y colocar una Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular. En el siguiente link encontrará el Acuerdo Marco para la adquisición de Servicios de Software empresarial:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-empresarial>

### Información del Acuerdo Marco

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-014-1-2019, Acuerdo Marco de Material de Intendencia.
- (ii) **Vigencia del Acuerdo Marco:** 23 de octubre de 2019 a 23 de Octubre de 2022 (Ver Cláusula 14 del Acuerdo Marco), prorrogable por un (1) año adicional.
- (iii) **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** 23 de Octubre de 2023.
- (iv) **Tiempo de cotización:** Los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
- (v) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el Material de Intendencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con la Oferta presentada a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019.
- (vi) **Criterios de Selección:** La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para los servicios de software empresarial, que incluyen (i) la estimación de consumo de servicios de Material de Intendencia y (ii) los demás servicios ofrecidos por los proveedores y que se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco.
- (vii) **Precio Material de Intendencia:** El precio máximo en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El Proveedor debe indicar en la cotización el valor de cada uno de los Productos incluyendo el IVA cuando aplique. Si la Entidad Compradora ha informado sobre algún gravamen adicional, el Proveedor debe indicar también el valor de los gravámenes adicionales aplicables (Ver Cláusula 8 del Acuerdo Marco).





14

- (viii) **Plazos de entrega y reunión de coordinación:** Los plazos de entrega de los Productos son los señalados en la Tabla 1. Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. Dicho cronograma debe contener: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos; las fechas de entrega parciales si la Entidad Compradora lo requiere; (ii) las fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) las fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) la definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

El Anexo 1 establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

**Anexo 1 – Tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Producto**

NTMD	Producto	Nº de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0292	Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona bi densidad	De 1 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0090-A5	Bota tenis para deporte	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 30.000 unidades	150
		De 30.001 a 60.000 unidades	180
		De 60.000 a 120.000 unidades	210
		Más de 120.001 unidades	240
NTMD-0099-A5	Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa	De 1 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150
NTMD-0107-A3	Botas Pantaneras en PVC	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
NTMD-0021-A5	Calcetín para uso con zapato	Más de 20.001 unidades	180
		De 1 a 15.000 unidades	90
		De 15.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 a 50.000 unidades	150
		Más de 50.001 unidades	180
NTMD-0093-A5	Calzado de calle para hombre, en material sintético	De 1 a 15.000 unidades	120
		De 15.001 a 30.000 unidades	150
		Más de 30.001 unidades	180
NTMD-0077-A8	Camiseta	De 1 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 150.000 unidades	150
		De 150.001 a 300.000 unidades	180
		De 300.001 a 500.000 unidades	210
		Más de 500.001 unidades	240



NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0077-A8	Camiseta Estampada	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		Más de 30.001 unidades	150
NTMD-0299-A1	Uniforme deportivo fuerza pública	De 1 a 25.000 unidades	120
		De 25.001 a 50.000 unidades	150
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
		Más de 100.001 unidades	210
NTMD-0102-A2	Pijama	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		De 20.001 a 40.000 unidades	150
		Más de 40.001 unidades	180
		De 20.001 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
		Más de 100.001 unidades	210
NTMD-0181-A3	Morrall de asalto	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0280-A1	Tula con cierre de cremallera	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 30.000 unidades	150
		De 30.001 a 50.000 unidades	180
		Más de 50.001 unidades	210
NTMD-0215-A1	Pantaloncillo tipo bóxer	De 1 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 a 60.000 unidades	150
		De 60.001 a 120.000 unidades	180
		De 120.001 a 200.000 unidades	210
		Más de 200.001 unidades	240
NTMD-0119-A4	Poncho	De 1 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0171-A2	Sobre carpa	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.000 unidades	180
NTMD-0073-A5	Toalla	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.000 a 60.000 unidades	150
		De 60.000 a 120.000 unidades	180
		Más de 120.001 unidades	240
NTMD-0075-A7	Camisa formal para dama	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150





15

Colombia Compra Eficiente

Versión 5 – 08/09/2021

NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0053-A6	Camisa formal para hombre	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150
NTMD-0036-A5	Chaqueta de Campaña	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0327	Chaleco reflectivo tipo cerrado	De 1 a 15.000 unidades	90
		De 15.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 – 60.000 unidades	150
		De 60.001 – 90.000 unidades	180
NTMD-0186-A5	Camisa informal para dama	Más de 90.001 unidades	210
		De 1 a 5.000 unidades	90
NTMD-0146-A6	Camisa informal para hombre	Más de 5.001 unidades	120
		De 1 a 5.000 unidades	90
NTMD-0339	Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana	Más de 5.001 unidades	120
		De 5.001 a 10.000 unidades	150
		De 10.001 a 20.000 unidades	180
		Más de 20.001 unidades	210
NTMD-0284-A1	Chaqueta de cuero FAC	De 1 a 1.500 unidades	90
		Más de 1.501 unidades	120
NTMD-0079-A2	Confección gorro tipo chaco	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0023-A1	Guantes de cabritilla	De 1 a 3.000 unidades	90
		De 3.001 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0043-A2	Guantes blancos	De 1 a 3.000 unidades	90
		De 3.001 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0351	Chaqueta de Policía judicial e inteligencia	De 1 a 3.000 unidades	90
		De 3.001 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional (Oficial)	De 1 a 3.000 unidades	120
		Más de 3.001 unidades	150
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional – (Sub Oficial)	De 1 a 2.000 unidades	120
		De 2.001 a 4.000 unidades	150
		Más de 4.001 unidades	180
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional – (Patrullero y Agente)	De 1 a 5.000 unidades	120
		De 5.001 a 15.000 unidades	150
		Más de 15.001 unidades	180



NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Oficial)	De 1 a 2.500 unidades	90
		De 2.501 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional – (Sub Oficial)	De 1 a 4.000 unidades	90
		De 4.001 a 7.000 unidades	120
		Más de 7.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Patrullero y Agente)	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0355	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC	De 1 a 3.000 unidades	90
		Más de 3.000 unidades	120
NTMD-0354	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros - EJC	De 1 a 50.000 unidades	90
		De 50.001 a 10.000 unidades	120
NTMD-0022-A2	Saco de dormir (Sleeping)	Más de 10.001 unidades	150
		De 1 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 10.000 unidades	150
NTMD-0069-A2	Gorra personal masculino Ejercito Nacional	Más de 10.001 unidades	180
		De 1 a 2.000 unidades	90
NTMD-0227	Colchoneta de campaña	Más de 2.001 unidades	120
		De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		Más de 20.001 unidades	150

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecida en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la





entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

**(ix) Facturación y pago:**

El Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en esta el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya hecho la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la reunión de coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables. El Proveedor debe publicar copia de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de generación de la factura.

Ver Cláusula 10 – Facturación y pago

**II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano**

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tvec/cce\\_guia\\_general\\_de\\_los\\_acuerdos\\_marco.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf)

**III. Simulador para estructurar la compra**

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora debe descargar el "Simulador para estructurar la Compra" en el mini sitio del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia/material-de-intendencia-ii>

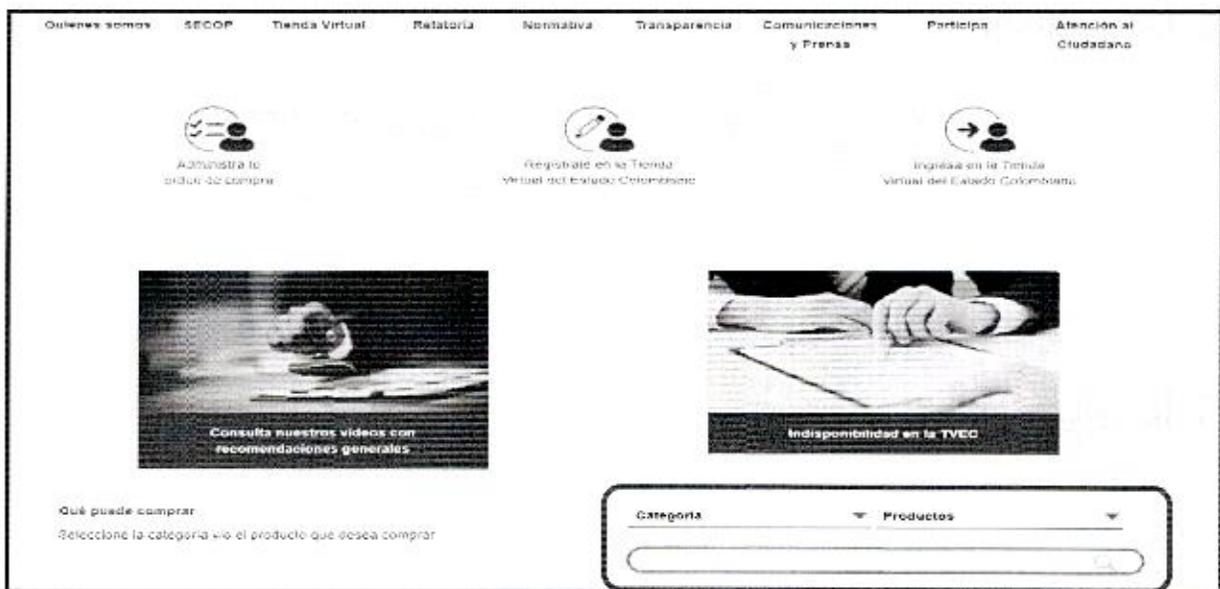
O seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

1. Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual.





- Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Intendencia" y busque "Acuerdo Marco Material de Intendencia II" ó por productos seleccione "Acuerdo Marco de Material de Intendencia II".

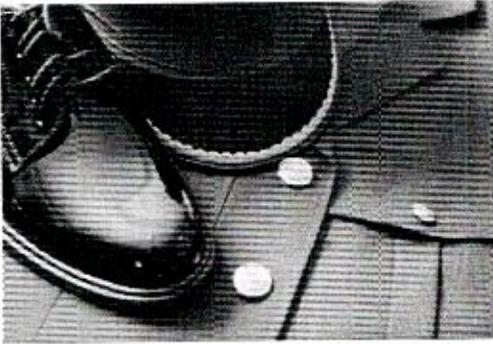




17

- 3. Se abrirá una ventana que lo re direccionará al mini sitio en donde usted verá el Acuerdo Marco de Material de Intendencia II, simulador, catálogo, fichas técnicas y guía de compra.

Quiénes somos   SECOB   Tienda Virtual   Reporte   Normativa   Transparencia   Comunicaciones y Prensa   Participe   Atención al Ciudadano



### Material de Intendencia II

Acuerdo Marco de Material de Intendencia II  
 CCENEG-014-1-2019  
 De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precios

Fecha máxima para colocar compra: 23/10/2022

Vigencia máxima para ejecutar compra: 23/10/2022

Vigencia del Acuerdo Marco: CCE-543-1-AMP-2019



**Comprar**

### Descargas

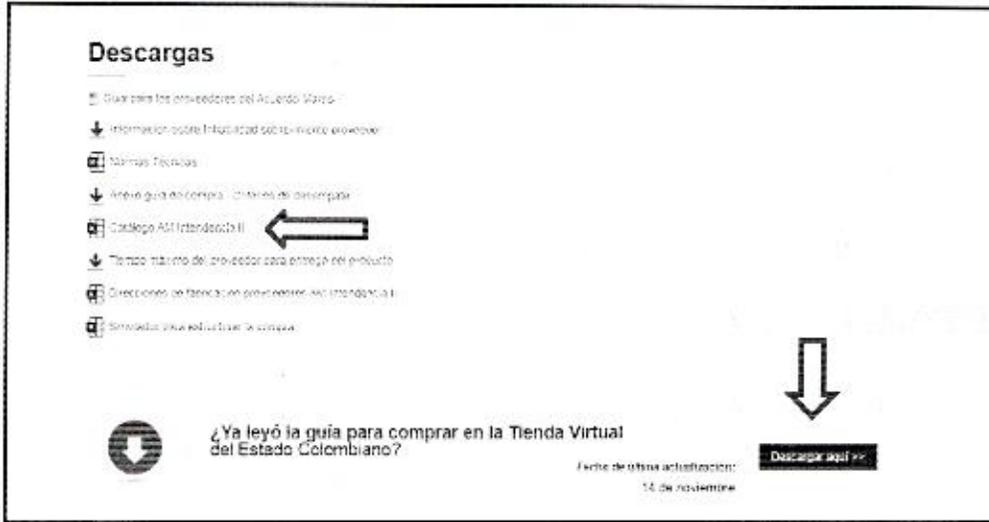
- Guía para los proveedores del Acuerdo Marco
- Información sobre Inviabilidad sobre el proveedor
- Normas Técnicas
- Anexo guía de compra - Criterios de desempate
- Catálogo del Intendencia II
- Tiempo máximo del proveedor para entrega del producto
- Directrices de contratación proveedores del Intendencia II
- Simulador para estructurar la compra

 ¿Ya leyó la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano?

Fecha de última actualización: 14 de noviembre

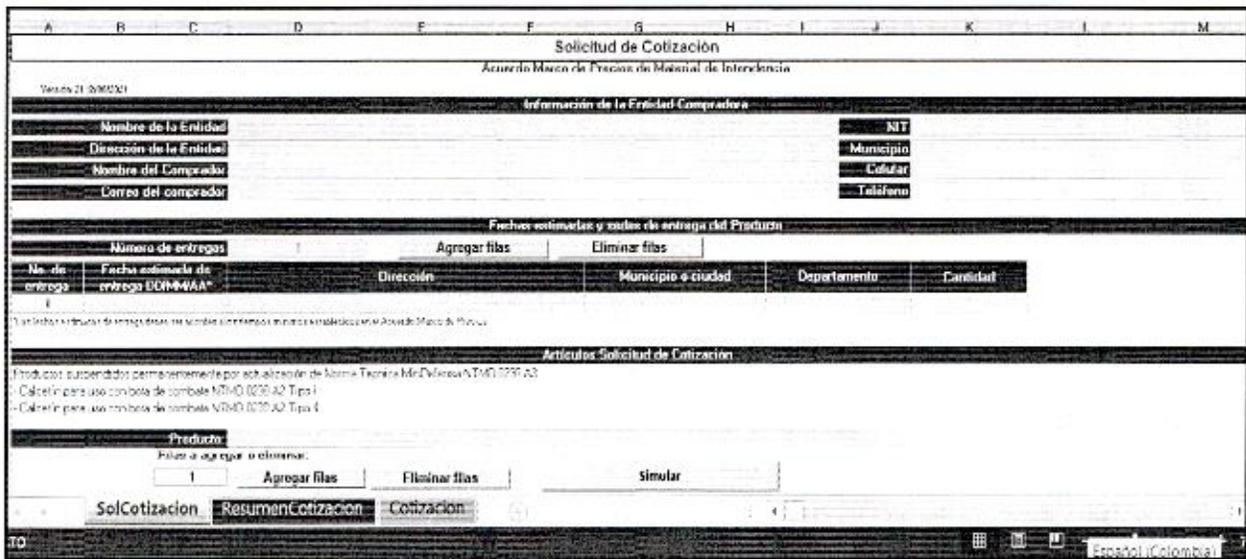
**Descargar aquí**

- Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra.



- Como diligenciar el simulador

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel así:



# COTIZACIONES PONCHOS - 2022

18

Descripción	Canti- dad	Precio base	Jem Supplies S.A.S - 29/08/22	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KRC - 29/08/22	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 - 29/08/22	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. - 26/08/22	UNION TEMPORAL QIA 2020 - 29/08/22
			Jem Supplies S.A.S - #812188	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KRC	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 - #812240	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON	UNION TEMPORAL QIA 2020 - #815176
Artículos qu md02--Pon	179	97.436,45 COP	70.455,38 COP	78.794,48 COP	90.615,90 COP	111.952,54 COP	120.360,43 COP
md07--IVA	1	3.313.813,66 COP	2.396.167,47 COP	2.679.799,58 COP	3.081.846,76 COP	3.807.505,69 COP	4.094.138,42 COP
<b>Lotes totales:</b>	<b>180</b>						
<b>Ahorros</b>							

% ahorro					
Jem Supplies S.A.S - 29/08/22	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KRC - 29/08/22	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 - 29/08/22	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. - 26/08/22	UNION TEMPORAL QIA 2020 - 29/08/22	
Jem Supplies S.A.S - #812188	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KRC	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 - #812240	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON	UNION TEMPORAL QIA 2020 - #815176	
	28%	19%	7%	15%	24%
	28%	19%	7%	-15%	-24%

Ahorros totales					
Jem Supplies S.A.S - 29/08/22	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KRC - 29/08/22	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 - 29/08/22	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. - 26/08/22	UNION TEMPORAL QIA 2020 - 29/08/22	
Jem Supplies S.A.S - #812188	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KRC	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 - #812240	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON	UNION TEMPORAL QIA 2020 - #815176	
4.829.611,53 COP	3.336.916,21 COP	1.220.878,45 COP	2.598.380,11 COP	-4.106.972,42 COP	
917.626,19 COP	634.014,08 COP	231.966,90 COP	-493.692,23 COP	-780.324,76 COP	
<b>5.747.237,72 COP</b>	<b>3.970.930,29 COP</b>	<b>1.452.845,35 COP</b>	<b>-3.092.072,34 COP</b>	<b>-4.887.297,18 COP</b>	
<b>5.747.237,72 COP</b>	<b>3.970.930,29 COP</b>	<b>1.452.845,35 COP</b>	<b>-3.092.072,34 COP</b>	<b>-4.887.297,18 COP</b>	

**COTIZACIONES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - 2022**

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los atributos no están en Lotes (2 articulos)				
mdf02--Poncho imper...		179,0000 (Unidad)	70.455,58 COP	12.611.513,02 COP
mdf02--IVA		1,0000 (Unidad)	2.396.187,47 COP	2.396.187,47 COP

Total de la base **20.754.938,21 COP**

Mejor total (todos los proveedores) **15.007.700,49 COP**  
Ahorros 5.747.237,72 COP

Mejor total de proveedor **15.007.700,49 COP**  
Ahorros 5.747.237,72 COP

**Respuestas**

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Jem Supplies S.A.S	Jem Supplies S.A.S - #812138	29/08/22 16:23	20.754.938,21 COP	15.007.700,49 COP	5.747.237,72 COP	
UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC - #812189	29/08/22 13:59	20.754.938,21 COP	16.784.007,92 COP	3.970.930,29 COP	
UNION TEMPORAL DISCAP III	UNION TEMPORAL DISCAP III 2019 - #812240	29/08/22 09:35	20.754.938,21 COP	19.302.052,86 COP	1.452.885,35 COP	
INDUSTRIAS Y CONFECIONES INDUCON S.A.S	INDUSTRIAS Y CONFECIONES INDUCON S.A.S - #813109	26/08/22 16:05	20.754.938,21 COP	23.847.010,55 COP	-3.092.072,340 COP	
UNION TEMPORAL CIA 2020	UNION TEMPORAL CIA 2020 - #815176	29/08/22 08:47	20.754.938,21 COP	25.642.235,39 COP	-4.887.297,180 COP	



**Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
N.I.T. 800094755  
ORDEN DE COMPRA**

**Jem Supplies SAS**  
N.I.T. 900370262  
Cra 43 No 13-71  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Genesis Rodriguez  
accferreteria@gmail.com  
Teléfono: +57 2697543

Número de Orden **95696**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **08/09/22**  
Fecha de Vencimiento **08/11/22**  
Comprador **Juan Carlos Polania Sicard**  
Ordenador del gasto **Valida Items**  
Supervisor **CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**  
Teléfono **3203013493**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **PRO CULTURA 1% ADULTO  
MAYOR 3%**

Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA  
LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN  
PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA  
(EJERCITO SUMAPAZ).**

**Enviar a**

Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
CARRERA 9 # 13 - 36  
Soacha Soacha  
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

**Facturar a**

Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
CARRERA 9 # 13 - 36  
Soacha , Soacha  
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Línea	CDP	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1		mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	179.0 Unidad	70.455,38	12.611.513,02
2		mdi02--IVA	1.0 Unidad	2.396.187,47	2.396.187,47
					<b>15.007.700,49 COP</b>

Unico pago

CDP  
3782

MUNICIPIO DE SOACHA

21



Vigencia Fiscal

2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3782

NIT. 800094755-7  
 CALLE 13 7-30  
 7305500

Fecha de Expedición: 14 junio 2022

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ). BMP2022257540059.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
<b>Gastos-Inversión</b>		
0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.0 02 - 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 52.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD	

TOTAL CERTIFICADO

\$ 52.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES  
 Director de Presupuesto

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 5293



NIT. 800094755-7  
CALLE 13 7-30  
7305500

Fecha de Compromiso: 9 de septiembre de 2022

Beneficiario JEM SUPPLIES SAS

Nit: 900370262 - 4

No. C.D.P. 3782

Fecha de Expedición del C.D.P. 14 de junio de 2022

Tipo de Compromiso Adquisición de Bienes y Servicios

Orden de Compra 95696

Fecha: 8/09/2022

Vence: 31/12/2022

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ). BMP2022257540059.

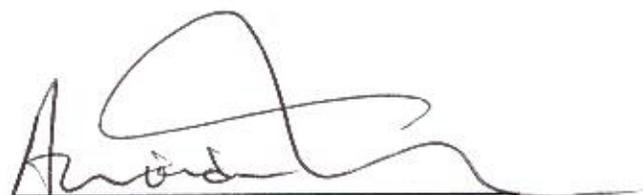
IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
<b>Gastos-Inversión</b>		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
FONDO DE SEGURIDAD		
0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 15.007.700,49

Total Compromiso \$15.007.700,49

Programación de PAC\*

Mes	Valor Programación
Octubre	\$15.007.700,49
Valor Total	\$15.007.700,49



ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHIES  
Director de Presupuesto

\*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
	26	11	2018	

Soacha, Cundinamarca, 08 de Septiembre de 2022

Señor:  
**CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**  
**Secretaria de Gobierno**  
 Alcaldía Municipal de Soacha

*Asunto: Notificación designación de supervisión de Orden de Compra No. 95696-2022.*

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la *Orden de Compra* No. 95696—2022 con fecha de emisión 08 de Septiembre de 2022, suscrita con **JEM SUPPLIES S.A.S NIT 900.370. 262**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA "(EJERCITO DE SUMAPAZ)**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la Orden de Compra **95696**.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes **FUNCIONES**:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la *Orden de Compra* si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto de la presente *Orden de Compra* en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto de la presente *Orden de Compra* y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
7. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la presente *Orden de Compra* y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución de la *Orden de Compra* o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CÓDIGO	GC -00-F53		
VERSIÓN	1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
26	11	2018	

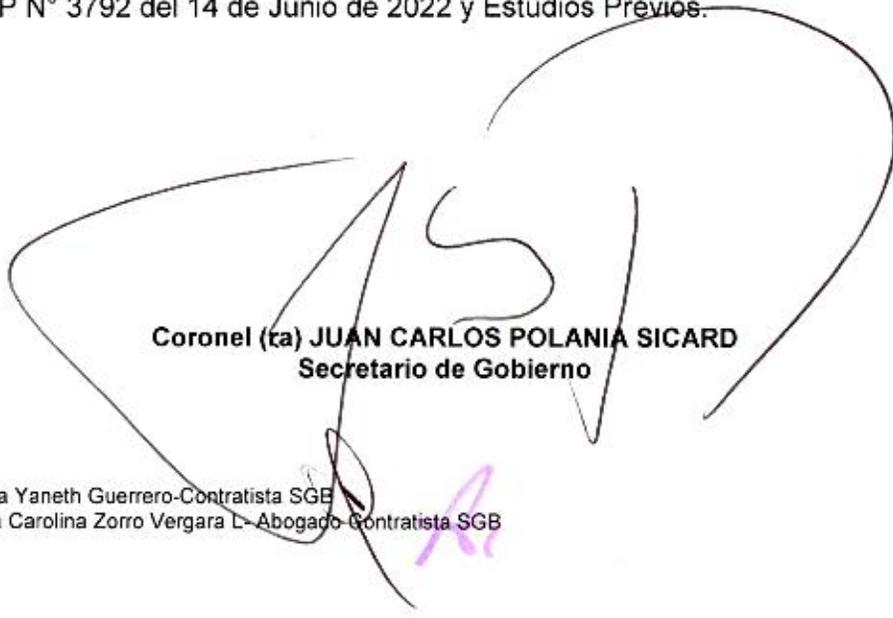
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

**RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con la precitada *Orden de Compra*.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: **Orden de Compra 95696**, CDP N° 3792 del 14 de Junio de 2022 y Estudios Previos.



Coronel (ta) **JUAN CARLOS POLANIA SICARD**  
Secretario de Gobierno

Elaboró: Martha Yaneth Guerrero-Contratista SGB  
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara L-Abogado-Contratista SGB

**Solicitud de publicación de archivos adicionales para una orden de compra**

6 mensajes

9 de septiembre de 2022, 9:11

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>  
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95714** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79602**

9 de septiembre de 2022, 9:12

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>  
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95715** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79603**

9 de septiembre de 2022, 9:13

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>  
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95717** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79604**

9 de septiembre de 2022, 9:14

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>  
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95696** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79605**

9 de septiembre de 2022, 9:15

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>  
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95713** del acuerdo marco **"Combustible"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79606**

Juan Carlos Polania Sicard <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>  
Para: Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>



Juan Carlos Ussa Usaquen &lt;jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co&gt;

**Fwd: La solicitud de publicación de documentos adicionales fue aprobada.**

1 mensaje

Juan Carlos Polania Sicard <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>  
Para: Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

6 de octubre de 2022, 13:30

----- Forwarded message -----

De: **Colombia Compra Eficiente** <solicitudes@colombiacompra.gov.co>  
Date: jue, 6 oct 2022 a las 12:18  
Subject: La solicitud de publicación de documentos adicionales fue aprobada.  
To: <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Ha sido aprobada la solicitud de publicación de documentos adicionales con id: **81218**, para consultarlos puede hacer clic aquí.

--  
Cordialmente;



Coronel (ra) JUAN CARLOS  
POLANIA SICARD

Secretario de Gobierno

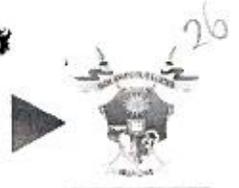
Tel: ( 57 1) 7305500 Ext: 148

secgobierno@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7-30 Soacha - Cundinamarca / línea de atención al usuario (57 1) 7305500/

[www.alcaldiasoacha.gov.co](http://www.alcaldiasoacha.gov.co)

Alerta legal: Este correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento expreso de la Alcaldía Municipal de Soacha. La información aquí contenida es confidencial y puede tener la condición de mensaje privilegiado, el cual no puede ser usado ni divulgado a personas distintas de su destinatario. Se prohíbe su retención, uso, grabación, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, devuélvalo a su remitente y elimínelo de su correo.



**JUSTIFICACIÓN PARA EL ADICIONAL No 01 DE RECURSOS A LAS ORDENES COMPRA N° 95715 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ), No 95714 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ) Y 95696 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ).**

#### **JUSTIFICACION TECNICA:**

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)", "

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)" según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipales de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Que, por Decreto Municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, proroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Secretaría de Gobierno, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional.

Por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para este tipo de contratación se celebró las órdenes de compra No. 95714, 95715 y 95696 de 2021 y de esta forma cumplir con las metas asignadas en el plan municipal de desarrollo suscrito entre el Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Gobierno en cumplimiento de los fines asignados, impactar de manera estructural las condiciones de seguridad de la ciudad de Soacha se trabajará en la construcción, habilitación y dotación de infraestructuras que promuevan la seguridad, Que Mediante

Handwritten signature in green ink.



#### ARTICULO 32. PROGRAMA 3.2. SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS

(...) Con el objetivo de impactar de manera estructural las condiciones de seguridad de la ciudad de Soacha se trabajará en la construcción, habilitación y dotación de infraestructura que promuevan la seguridad. A su vez con la estrategia del Mindefensa y Policía Nacional estipulado en el PND que es "a través de la Policía Nacional, buscara consolidar un modelo de seguridad ciudadana que tenga como propósito proteger a la población y anticipar las amenazas a la seguridad, a partir de la comprensión y caracterización de los riesgos y los contextos en que estos se presentan" (PND, 2018, P 73).

En cumplimiento de la META PRODUCTO 37 "Aumentar en 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de seguridad de los cuerpos de seguridad de la ciudad de Soacha" cumplimiento con el elemento constitutivo de realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad, local, departamental y nacional.

La Alcaldía Municipal del Soacha requiere realizar y garantizar la adquisición de elementos de dotación y herramientas necesarias para el fortalecimiento del cuerpo de seguridad en este caso particular el Batallón de Infantería Numero 39 "Sumapaz" el cual hace presencia en el municipio de Soacha promoviendo la seguridad den el municipio de Soacha , apuntando a la prevención, la promoción de la seguridad, la protección de población en especial los habitantes de los sectores rurales en los corregimientos uno (1) y Dos (2) y así mismo se busca que el presente proyecto contribuya a la implementación de la política marco de convivencia y seguridad ciudadana y a la seguridad en el municipio.

Que, con el suministro del material de intendencia contratado, se busca en primera instancia fortalecer la logística del Batallón de Infantería Numero 39 "Sumapaz" y así tengan las herramientas necesarias para las operaciones de su labor en el del municipio de Soacha y se cuente con las garantías en las actividades propias del servicio además del uso eficiente de los recursos en el FONSET para dicho cuerpo de seguridad.

De manera que, por lo anterior y garantizando la seguridad en las 6 comunas y los dos corregimientos se busca el cumplimiento de las metas del actual Plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2020-2023 "El Cambio Avanza".

Con el presente antecedente y en cumplimiento y aseguramiento del objeto propio contratado mediante las órdenes de compra 95696, 95715 y 95714 de 2022 se justificación de la necesidad de realizar un adicional dado los siguientes hechos que se describen:

1. Dando cumplimiento de las obligaciones de la Secretaria de Gobierno en materia de seguridad y orden público se busca garantizar el suministro del material de intendencia requerido por Batallón de Infantería Numero 39 "Sumapaz".
2. En razón a que este tiempo estipulado primigeniamente en las ordenes compra 95696, 95715 y 95715 de 2022 no se afecta ni cambia las condiciones de los precios establecidos.
3. En virtud de lo anterior, JEM SUPPLIES SAS está dispuesta aceptar la adición y así garantizar la fabricación de los nuevos elementos contratados
4. Que el plazo de ejecución se encuentra en 2% de su plazo inicial contratado.
5. Que es prioritario garantizar la totalidad de las actividades contratadas como insumo esencial al suministro de los elementos contratados propios para la actividad implícitas en las operaciones de seguridad por el Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz" "en el objeto del contrato.
6. De acuerdo a lo manifestado por el Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz en el oficio del 17 de septiembre con radicado 2022842016447873 acepta las nuevas condiciones y detalla el valor adicionar en las ordenes de compra de la siguiente manera: a la orden 95715 adicionar \$13.449.050,04 para la adquisición de 100 chalecos más, a la orden 95714 adicionar \$ 6.186.642,63 sean destinados para la adquisición de sobrecarpas y a la orden de compra 95696 sean adicionados \$ 4.236.450,86 para compra de chalecos.
7. Que a la fecha se encuentra a la espera de la confirmación de la presente supervisión para incorporar a la orden producción los elementos adicionados por porte del contratista.



8. En relación con la ficha técnica propuesta por la Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz", es pertinente indicar, que de acuerdo a la inspección realizada el 14 de septiembre a las instalaciones del contratista por el personal del Batallón y la presente supervisión cumple con la información referenciada en las especificaciones técnicas indicadas en el proceso precontractual y se encuentran disponibles para el para el proceso fabricación.
9. Que JEM SUPPLIES SAS como contratista está en la disposición de llevar a buen término la ejecución del contrato y a la adición de los elementos indicados por el Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz".
10. Es de mencionar que estos derechos y garantías se acopian en el marco jurídico nacional ya mencionado y de los planes, programas, proyectos y acciones específicas de atención propios de la Secretaria de Gobierno.

**JUSTIFICACION JURÍDICA:**

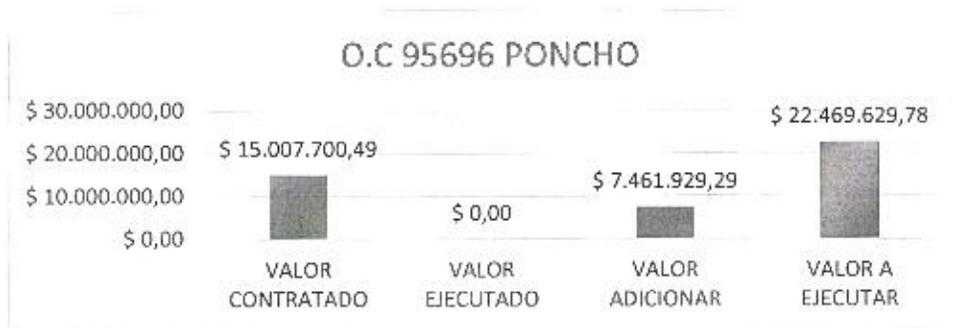
Teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)", ". 2. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 3. Que dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)" según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal. 4. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas Concordeantes.

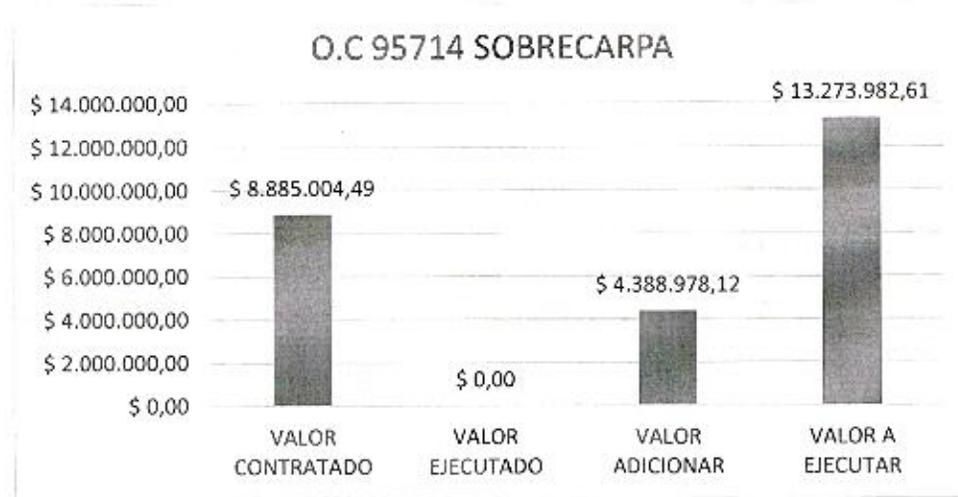
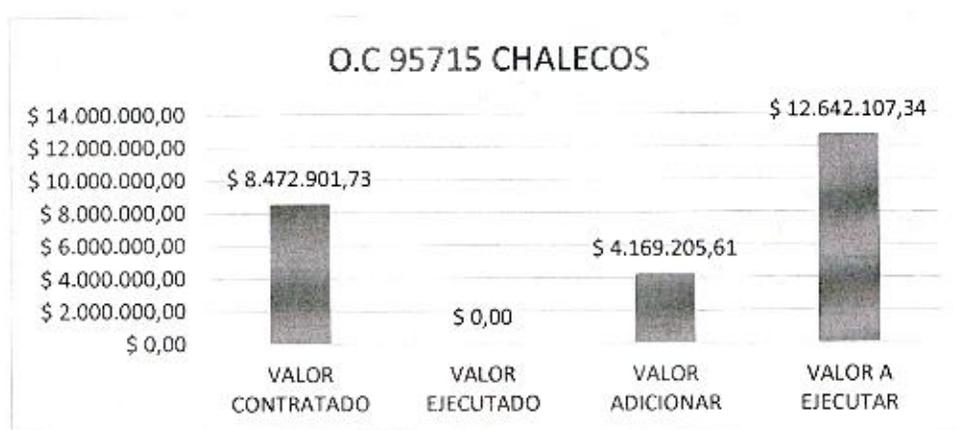
Dado lo anterior la adición de los contratos estatales es aceptada por la ley y la jurisprudencia nacional. Así, desde el punto de vista legal, la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos de las ordenes de compra mediante la adición de recursos para actividades anexas en las órdenes de compra mencionadas.

Con todo lo expuesto, la adición solicitada para las ordenes de compra No 95696, 95715 y 95714 de 2022 bajo análisis, puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero, por ello se ha validado y evaluado los beneficios que produciría para la entidad y para el interés público la adición de los materiales de intendencia para garantizar los servicios y la entrega de los ítems que a la fecha inicialmente propuesta sin que lo manifestado impacte los intereses de la entidad y con la adición se garantice medios que benefician a la comunidad y pobladores de los corregimientos del municipio de Soacha.

Que en este orden de ideas con la prestación del servicio que ha venido desarrollando por JEM SUPPLIES SAS NIT 900370262 se ha contribuido a garantizar y satisfacer las necesidades y expectativas de la entidad en especial en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las órdenes de compra No. 95696, 95715 y 95714 de 2022

**JUSTIFICACION FINANCIERA:**





Que dada la revisión de las actividades se evidencia en la entrega de las diligencias propias del objeto una ejecución presupuestal en las órdenes de compra No. 95696, 95715 y 95714 de 2022 la adición recomendada no sobrepasa el 50% del presupuesto inicial de las ordenes mencionadas, por consiguiente, el adicional recomendado estaría enmarcado en el uso eficiente de los recursos para la seguridad y la buena convivencia de los habitantes del municipio de Soacha

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

**CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**  
SUPERVISOR DEL CONTRATO 95696, 95715 y 95714

Proyectó: Carlos Alirio Lopez Lopez – profesional universitario - SGB

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

28

Id Solicitud:	335454
Número de orden de compra a modificar:	95696 ✓

Entidad compradora:	Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha
Nombre del solicitante:	Juan Carlos Polania Sicard
Proveedor:	Jem Supplies SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-09-21 16:14:36

Handwritten signature or stamp.

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
89317	CDP MATERIAL INTENDENCIA	3782-2022	3782-2022	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	179.0	Unidad	70455.38	3782-2022	12611513.02
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	2396187.47	3782-2022	2396187.47

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	268.00	Unidad	70455.38	3782-2022	18882041.84
Editado	2	mdi02--IVA	1.00	Unidad	3587587.52	3782-2022	3587587.52

Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a modificar ODC 95696, teniendo en cuenta que el Ejército Nacional solicita de manera escrita la adición de unidades de este tipo y adicional a lo anterior la cotización y posterior ODC esta por debajo del presupuesto, se adicionan 89 unidades mas para un total de 268 ponchos y con un porcentaje total de adición de : 49.72%

Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Juan Carlos Salazar  
 Documento: 79.295.080

Firma de proveedor  
 Nombre: Jorge Enrique Méndez Calderón  
 Documento: CC 19.221.178 de Bogotá D.C



**Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
N.I.T. 800094755  
ORDEN DE COMPRA**

**Jem Supplies SAS**  
N.I.T. 900370262  
Cra 43 No 13-71  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Genesis Rodriguez  
accferreteria@gmail.com  
Teléfono: +57 2697543

Número de Orden **95696-2**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **08/09/22**  
Fecha de Vencimiento **08/11/22**  
Comprador **Juan Carlos Polania Sicard**  
Ordenador del gasto **Valida Items**  
Supervisor **CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**  
Teléfono **3203013493**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **PRO CULTURA 1% ADULTO  
MAYOR 3%**

Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA  
LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN  
PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA  
(EJERCITO SUMAPAZ).**

**Enviar a**

Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
CARRERA 9 # 13 - 36  
Soacha Soacha  
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

**Facturar a**

Cundinamarca - Secretaría de  
Gobierno - Soacha  
CARRERA 9 # 13 - 36  
Soacha , Soacha  
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Línea	CDP	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1		mdi02--Poncho impermeable NTMD 0119 A4	268.0 Unidad	70.455,38	18.882.041,84
2		mdi02--IVA	1.0 Unidad	3.587.587,52	3.587.587,52
					<b>22.469.629,36 COP</b>

30

# MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 5797



NIT. 800094755-7  
CALLE 13 7-30  
7305500

Fecha de Compromiso: 6 de octubre de 2022

Beneficiario JEM SUPPLIES SAS

Nit: 900370262 - 4

No. C.D.P. 3782

Fecha de Expedición del C.D.P. 14 de junio de 2022

Tipo de Compromiso Adición y Prorroga

Orden de Compra 95696

Fecha: 8/09/2022

31/10/2022

Objeto: ADICIÓN N° 1 AL ORDEN DE COMPRA N ° 95696 DE 2022 CON OBEJTO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ). BMP2022257540059.

### IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
<b>Gastos-Inversión</b>		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
FONDO DE SEGURIDAD		
0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 7.461.929,29
<b>Total Compromiso</b>		<b>\$7.461.929,29</b>

#### Programación de PAC\*

Mes	Valor Programación
Octubre	\$7.461.929,29
<b>Valor Total</b>	<b>\$7.461.929,29</b>

**ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES**  
Director de Presupuesto

\*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 "SUMAPAZ"**



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022842016447873**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM-S4-LEY418-29.25

Fusagasugá-Cundinamarca, 17 de septiembre de 2022

Señor Supervisor.  
**CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Soacha, Cundinamarca

Asunto: Solicitud Material de Intendencia.

Con toda atención me permito solicitar al señor supervisor de la secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, de un material de intendencia requerida para el Batallón de Infantería No.39 "SUMAPAZ", mediante proyecto con radicado No. 20223000248902, que a cada orden de compra con números No. 95715 – 95714 – 95696, le sea adicionado el valor del 50% a cada una, lo anterior en el marco de los recurso por concepto asignados de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), y así mismo garantizar el material de intendencia para el uso de la seguridad y la buena convivencia en el Municipio de Soacha y en beneficencia de los recursos asignados. De antemano agradezco su atención y colaboración prestada, de igual forma quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Respetuosamente,

Mayor **SILVA BALAGUERA EDWIN**  
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N° 39 "SUMAPAZ"

Elaboró: **SS. Ricardo Triana**  
Suboficial Ley 418 BISUM

Revisó: **SS. Fabian Cardona**  
Suboficial Logística BISUM

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD  
Kilómetro 4 vía Arbeláez – Fusagasugá - Cundinamarca  
No. del Conmutador 3137676771- No. de fax institucional  
Correo electrónico de la unidad - [www.ejercito.mil.co\\_bisum39@buzonejercito.mil.co](mailto:www.ejercito.mil.co_bisum39@buzonejercito.mil.co)